

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de resolverse un recurso de reposición. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 333

Rad. 76001-3103-004-2022-00305-00

JUZGADO CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Que, mediante proveído del 09 de marzo del presente año, se dispuso decretar la medida de inscripción de la demanda tal como fue solicitada con la demanda, por haberse allegado la respectiva póliza judicial requerida por este Despacho, proveído contra el cual el apoderado judicial de la parte demandada formuló recurso de reposición, por considerar que la misma no reunía los requisitos para que esta instancia la aceptara.

En oportunidad, la parte actora a través de su apoderado judicial descubre el traslado del recurso interpuesto, manifestando que en aras de agilizar el trámite del proceso aporta el anexo a la póliza No. B100039922 con las indicaciones anotadas por el recurrente (nombre del beneficiario y radicación con los 23 dígitos).

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho se abstendrá de impartirle trámite alguno al mencionado recurso de reposición por sustracción de materia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el anexo a la Póliza No B100039922 expedida por la Compañía de Seguros Mundial S.A., a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.

2.- Abstenerse de impartirle trámite alguno al recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la parte demandante, por los motivos arriba expuestos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **053** DE HOY **28 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria